



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmsler, Cristian Daniel Kriskovich Juan Bartolomé Ramírez y Carlos Raúl Cabrera Alderete. Ausente con aviso el Consejero Luis María Benítez Riera.

1.- Consideración y aprobación de las actas de las sesiones anteriores, cuya copia los Señores Miembros han recibido, poniendo a consideración de los mismos, siendo aprobada con modificaciones el Acta N° 1812 en el **punto 2.- Designaciones, notificaciones y desbloqueo**. El Presidente Abg. Roberto E. González Segovia manifiesta que una vez aprobadas y firmadas estas actas se escanean y se publican en la página web.

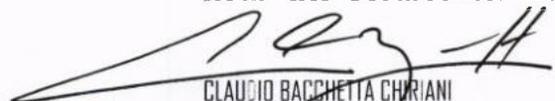
Al iniciar la sesión, el Presidente Abg. Roberto E. González Segovia, pone a consideración de los Señores Miembros el Orden del día, la cual es aprobada.

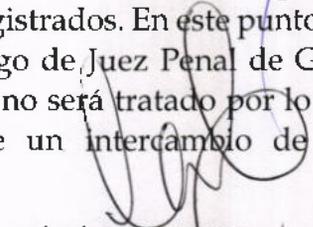
El Presidente Abg. Roberto E. González Segovia informa a los Señores Miembros que en la fecha se encuentra ausente el Consejero Luis María Benítez Riera, debido a que la sesión del Consejo le coincide con una serie de audiencias del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, en atención que el mismo es Vicepresidente de dicha Institución.

2. Notas Recibidas.

2.1.- Nota del Abogado Gaspar Antonio Rodríguez, de fecha 22 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 23 de agosto de 2019.

Se da entrada a la nota del Abogado Gaspar Antonio Rodríguez, por la que solicita suspensión de los trámites para el estudio de la terna para el cargo de Juez Penal de Garantías del Departamento de Boquerón - Edicto 04/2019, del cual es titular; dicho pedido obedece a los efectos de que no se lo prive de la posibilidad de ser confirmado en el cargo ejercido. Actualmente se encuentra suspendido en sus funciones por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. En este punto, el Consejero Claudio Antonio Bacchetta manifiesta que, el cargo de Juez Penal de Garantías del Departamento de Boquerón - Edicto 04/2019, aún no será tratado por lo que mociona tener presente la nota del recurrente. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores

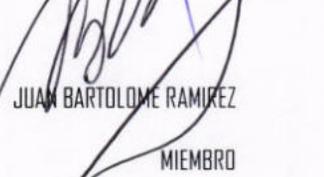

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN DANIEL KRISOVICH
MIEMBRO


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Tener presente la nota del recurrente y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.2.- Nota del Agente Fiscal, Abogado Isaak Encina Alder, de fecha 29 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota del Agente Fiscal, Isaak Encina Alder, por la que solicita prórroga para presentación de documentos correspondientes a la Evaluación de Gestión en el cargo de Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 1, Especializada Contra el Narcotráfico del Departamento de San Pedro. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y otorgarle por única vez el plazo por igual tiempo que el otorgado en su oportunidad, a ser contados desde el vencimiento de aquel primero y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

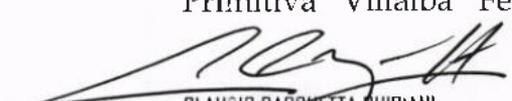
2.3.- Nota de la Asociación de Abogados de Itapúa, de fecha 26 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

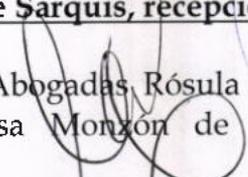
Se da entrada a la nota de la Asociación de Abogados de Itapúa, por la que solicita que la ciudad de Encarnación sea Sede de los Cursos de Diplomado para Abogados interesados en cursar la Escuela Judicial, así como también los Cursos de actualización para Egresados. Al tratarse este punto, el Consejero Adrián Salas Coronel hace entrega por Secretaría de una nota del Colegio de Abogados del Guairá, quienes solicitan la Apertura de un curso de Actualización y de Diplomados para Abogados/as que han realizado el curso de la Escuela Judicial. Luego de un intercambio de los Señores Miembros, el Consejo resuelve: Art. 1). - Remitir los antecedentes de ambas notas tanto la del Colegio de Abogados de Itapúa como la del colegio de Abogados del Guairá, al Director de la Escuela Judicial, para que el mismo estudie la posibilidad de llevar a cabo los cursos según lo solicitado, eleve un dictamen al pleno, luego de lo cual el Consejo resolverá y Art. 2) Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

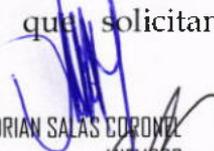
3.- SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE TERNAS CONFORMADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR.

3.1.- Dos notas de las Abogadas Rósula Evelyn Cabrera Paredes, María Primitiva Villalba Ferrari y Nilsa Monzón de Sarquis, recepcionadas en fecha 27 de agosto de 2019.

Se da entrada a las notas de las Abogadas Rósula Evelyn Cabrera Paredes, María Primitiva Villalba Ferrari y Nilsa Monzón de Sarquis, por la que solicitan

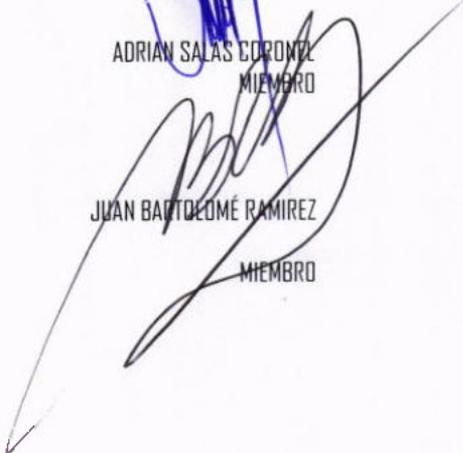

CLAUDIO BACCETTA CHIR'ANI
VICEPRESIDENTE


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISÓSTOMO KRISKOVICH
MIEMBRO


CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura


ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

reconsideración de las ternas conformadas en los Edictos 16/2018 y 03/2019 para el cargo de Miembro de Tribunal Civil y Comercial de Itapúa; las mismas hacen mención que actualmente figuran como ternadas lo cual las imposibilita a concursar para dichos edictos y solicitan el desbloqueo. Por otro lado, plantean la impugnación de las ternas de los Edictos 16/2018 y 03/2019 para los cargos de Miembro de Tribunal Civil y Comercial de Itapúa, conformadas en fecha 26 de agosto de 2019, debido a que las mismas se encuentran bloqueadas para dichos edictos. En este punto del orden del día se informa que hay un dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y a los efectos de la explicación correspondiente se convoca al Director Jurídico, Abg. César Verdún y al Director Adjunto, Abg. Eduardo Britos, quien hace lectura de los dictámenes, según el siguiente detalle: **Terna Impugnada: 01 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial - Primera Sala de la Circunscripción Judicial de Itapúa - Código 2690, integrada por los Abogados: LOURDES CAROLINA SIMÓN TRUJILLO (484.32 puntos), MÓNICA BEATRIZ BÁEZ DE ACUÑA (453.96 puntos) y HUGO ARTURO TRUSSY VELÁZQUEZ (355.14 puntos); 01 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Penal y Laboral de Itapúa - Código 2755, terna integrada por los Abogados JULIO CÉSAR ACUÑA SALDÍVAR (532.4 puntos), CAMILO JAVIER CANTERO CABRERA (524.56 puntos) y LIBIA CONCEPCIÓN CENTURIÓN DE ACUÑA (485.16 puntos).** Las recurrentes mencionan que no han sido tenidas en cuenta para integrar las ternas en cuestión a pesar de tener buen puntaje en la grilla, por figurar como ternadas. También señalan que las ternas en las que se encontraban propuestas en primer término ya fueron tratadas por la Corte Suprema de Justicia, en fecha 30 de julio del año en curso. Fundamentan la presente impugnación en razón a la violación de los principios de igualdad de acceso a cargos públicos, art. 47 C.N. y al principio de legalidad de los actos administrativos. Por último, solicitan suspender las notificaciones de la terna en cuestión hasta tanto se resuelva la presente impugnación y se proceda a la revisión y reconsideración de las ternas. Leídos los dictámenes, el Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que no es correcta la presentación y por defecto de forma el mismo mociona que el pleno se expida por la ratificación de las ternas, el Consejero Juan Bartolomé Ramírez secunda la moción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Ratificar** las ternas integradas en fecha 26 de agosto del corriente y **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.2.- Dos notas de la Abogada Zulma Beatriz Luna, recepcionadas en fecha 27 de agosto de 2019.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CHRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

Se da entrada a las notas de la Abogada Zulma Beatriz Luna, en las que solicita reconsideración de la terna conformada en sesión del 26 de agosto de 2019, para el cargo de Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial como también el cargo de Miembro de Tribunal Penal, ambos de la Circunscripción Judicial de Itapúa. La misma menciona que posee mayor puntaje que las personas ternadas y solicita el desbloqueo y por otro lado, impugna la terna conformada en sesión del 26 de agosto de 2019, para el cargo de Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial como también el cargo de Miembro de Tribunal Penal, ambos de la Circunscripción Judicial de Itapúa. En este punto del orden del día se informa que hay un dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y a los efectos de la explicación correspondiente se convoca al Director Jurídico Abg. César Verdún y al Director Adjunto Abg. Eduardo Britos, quien hace lectura de los dictámenes, según el siguiente detalle: **Ternas Impugnadas: 01 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial - Primera Sala de la Circunscripción Judicial de Itapúa - Código 2690, integrada por los Abogados: LOURDES CAROLINA SIMÓN TRUJILLO (484.32 puntos), MÓNICA BEATRIZ BÁEZ DE ACUÑA (453.96 puntos) y HUGO ARTURO TRUSSY VELÁZQUEZ (355.14 puntos). 01 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal de Itapúa - Código 2754, integrada por los Abogados: BLÁS RAMÓN CABRIZA ROJAS (494.26 puntos), LILIANA HERENIA GALEANO PANIAGUA (485.04 puntos) y EDGAR FRANCISCO VILLAVERDE MACIEL (455.86 puntos).** La postulante plantea la impugnación de las ternas mencionadas, realizadas en sesión de fecha 26 de agosto del corriente, la postulante menciona que no ha sido tenido en cuenta para integrar las ternas por encontrarse bloqueada en las grillas expuestas el día de la integración de las ternas impugnadas. La misma destaca que el bloqueo se debía a que en anterior oportunidad había conformado una terna de tribunal de Apelación Civil y Comercial del Edicto 5/2018, terna ya resuelta por la Corte Suprema de Justicia en fecha 30 de julio del corriente. Por último, menciona que su inhabilitación produce un grave perjuicio teniendo en cuenta su carrera judicial de más de 24 años, por lo que solicita la revisión y reintegración de las ternas. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1) Ratificar** las ternas integradas en fecha 26 de agosto del corriente y **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.3.- Nota de la Abogada Ada María Alicia Zacarías Noguera, de fecha 27 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da la entrada a la nota de la Abogada Ada María Alicia Zacarías Noguera, por la que solicita reconsideración de la terna conformada el 26 de agosto de 2019, para el

CLAUDIO BACCETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KRMSER
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. SKOVOVICH
MIEMBRO



CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



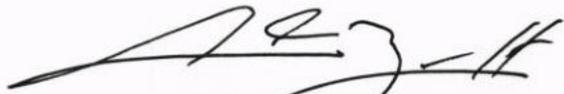
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

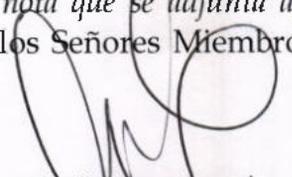
ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

cargo de Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala; la misma menciona que posee mayor puntaje al de la ternada, Abogada María Margarita Judith Gauto Bozzano; por lo que solicita la sustitución. En este punto del orden del día se informa que hay un dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y a los efectos de la explicación correspondiente se convoca al Director Jurídico Abg. César Verdún y al Director Adjunto Abg. Eduardo Britos, quien hace lectura de los dictámenes, según el siguiente detalle: **Terna Impugnada: 01 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala de la Capital** - Código 2756, integrada por los Abogados SILVIA BEATRIZ LÓPEZ SAFI (588.14 puntos), ENRIQUE LUÍS MARÍA MONGELÓS AQUINO (561.3 puntos) y MARÍA MARGARITA JUDITH GAUTO BOZZANO (514.28 puntos). La postulante solicita la reconsideración de la terna mencionada teniendo en cuenta que el puntaje de la misma supera al de la Abg. María Margarita Judith Gauto Bozzano, ternada en esta ocasión. A su vez requiere al señor Presidente y a los Miembros del Consejo tengan en cuenta también a los abogados independientes para la conformación de ternas. Por tanto y a mérito de lo expuesto solicita la reconsideración de la terna y su inclusión en la misma. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1) Ratificar** las ternas integradas en fecha 26 de agosto del corriente y **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.4.- Nota del Abogado Juan Carlos Bogarín Fatecha, recepcionada en fecha 27 de agosto de 2019, vía correo electrónico.

Se da entrada a la nota del Abogado Juan Carlos Bogarín Fatecha, por la que impugna la terna conformada en sesión de 26 de agosto de 2019, para el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Circunscripción Judicial de Itapúa, convocado a través del Edicto 03/2019; el mismo solicita desintegrar y dejar sin efecto la terna mencionada. En este punto del orden del día se informa que hay un dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y a los efectos de la explicación correspondiente se convoca al Director Jurídico Abg. César Verdún y al Director Adjunto Abg. Eduardo Britos, quien hace lectura de los dictámenes, según el siguiente detalle: **Terna Impugnada: 01 (UN) MIEMBRO DEL TRIBUNAL EN LO PENAL DE ITAPÚA** - Código 2754, integrada por los Abogados: BLÁS RAMÓN CABRIZA ROJAS (494.26 puntos), LILIANA HERENIA GALEANO PANIAGUA (485.04 puntos) y EDGAR FRANCISCO VILLAVERDE MACIEL (455.86 puntos). El recurrente impugna la conformación de la terna mencionada en los términos de la nota que se adjunta al presente informe. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad**

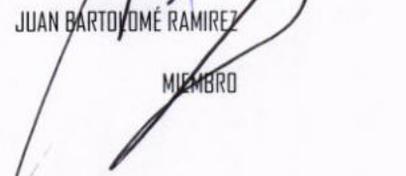

CLAUDIO BACCHETTA BARRANI
VICEPRESIDENTE


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

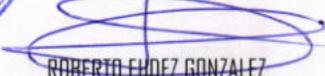

CRISTIAN B. FURBERICH
MIEMBRO


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

resuelve: **Art. 1) Ratificar** las ternas integradas en fecha 26 de agosto del corriente y **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

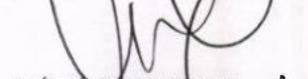
3.5.- Nota del Abogado Julián David Cazeneuve Morínigo, de fecha 27 de agosto de 2019, recepcionada vía correo electrónico.

Se da entrada a la nota del Abogado Julián David Cazeneuve Morínigo, por la que impugna la terna conformada en sesión de 26 de agosto de 2019, para el cargo de Juez Penal Itinerante de Ciudad del Este - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cargo convocado a través del Edicto 06/2018; el mismo menciona que posee mayor puntaje que el Abogado Troadio Galeano Ledezma. **Terna Impugnada:** 01 (UN) JUEZ PENAL ITINERANTE DE CIUDAD DEL ESTE - Código 2381. JUANA EMILCE OVELAR DE RODRÍGUEZ (477.82 puntos), MARGARITA MARTÍNEZ PALACIOS (444.6 puntos), TROADIO GALEANO LEDEZMA (438.04 puntos). El Abg. Julián Cazeneuve solicita su inclusión en la terna mencionada, teniendo en cuenta que el último de los ternados, Abogado Troadio Galeano, cuenta con un puntaje inferior al suyo. Atento a lo expuesto solicita la reconsideración y modificación de la terna en cuestión. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1) Ratificar** las ternas integradas en fecha 26 de agosto del corriente y **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.6.- Nota del Abogado Ovidio Aurelio Acosta Stefani, de fecha 26 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 29 de agosto de 2019.

Se da entrada a la nota del Abogado Ovidio Aurelio Acosta Stefani, por la que presenta impugnación contra la terna conformada en fecha 26 de agosto de 2019, para el cargo de Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial - Primera Sala - Circunscripción Judicial de Itapúa; el mismo menciona que posee mayor puntaje que los demás ternados (420,92 puntos). **Terna Impugnada:** 01 (UN) MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - PRIMERA SALA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - Código 2690, integrada por los Abogados: LOURDES CAROLINA SIMÓN TRUJILLO (484.32 puntos), MÓNICA BEATRIZ BÁEZ DE ACUÑA (453.96 puntos) y HUGO ARTURO TRUSSY VELÁZQUEZ (355.14 puntos). El postulante funda la impugnación de la presente terna por lo dispuesto en el art. 27 del reglamento que en su última parte dispone "los mejores calificados tendrán derecho preferente a ocupar las respectivas ternas, salvo mejor criterio de los integrantes del consejo, el cual deberá ser fundado" El recurrente indica en su nota que el Consejo ha incluido en la terna al Abg. Hugo Trussy, quien posee un puntaje muy inferior al suyo y dicha decisión no ha sido fundada

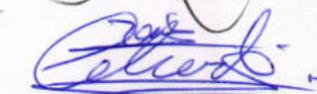

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

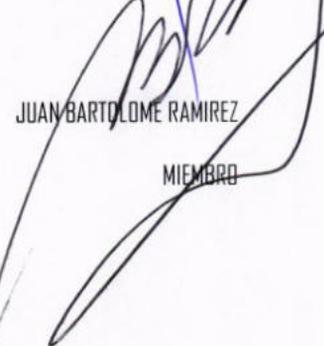

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

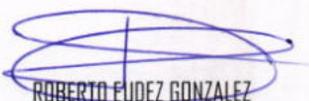

CRISTIAN P. BUSCH
MIEMBRO




CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura


ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

conforme lo establece el reglamento. El postulante solicita la revisión de la conformación de la terna y su inclusión en la misma. En ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos ha constatado que el Consejo ha cumplido lo establecido en el art. 3 de la ley 6299 QUE ESTABLECE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y DEL CONSEJO DE MINISTROS que en su parte final dispone "...en dichas sesiones, los Miembros del Consejo de la Magistratura deberán fundamentar oralmente sus decisiones con relación a la conformación de las ternas correspondientes". Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1) Ratificar** las ternas integradas en fecha 26 de agosto del corriente y **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.7.- Nota del Abogado Gustavo Adolfo Riveros Frutos, de fecha 27 de agosto de 2019, recepcionada vía correo electrónico.

Se da entrada a la nota del Abogado Gustavo Adolfo Riveros Frutos, por la que impugna la terna conformada en fecha 26 de agosto de 2019, para el cargo de Juez Penal Itinerante de Ciudad del Este - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. **Terna Impugnada:** 01 (UN) JUEZ PENAL ITINERANTE DE CIUDAD DEL ESTE - Código 2381, integrada por los Abogados: JUANA EMILCE OVELAR DE RODRÍGUEZ (477.82 puntos), MARGARITA MARTÍNEZ PALACIOS (444.6 puntos) y TROADIO GALEANO LEDEZMA (438.04 puntos). El Abogado Gustavo Riveros solicita la impugnación de la terna mencionada, teniendo en cuenta que no pudo conformar la misma por encontrarse bloqueado en la grilla, el postulante menciona que si bien ha integrado la terna para el cargo de Juez Penal de Ejecución de Coronel Oviedo, el mismo ya ha sido objeto de estudio por la Corte Suprema de Justicia en fecha 28 de julio, siendo designada para ejercer dicho cargo la Abg. Diana Barrios quien ya ha prestado juramento en fecha 30 de julio, por lo tanto considera se encuentra habilitado para integrar la terna en cuestión más aun teniendo en cuenta el puntaje que ostenta (449.16 puntos). Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1) Ratificar** las ternas integradas en fecha 26 de agosto del corriente y **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- NOTAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

4.1.- Resolución N° 7503, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 01 de abril de 2019, recepcionada en fecha 27 de agosto de 2019.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTINA KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO FUJES GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

Se da entrada a la resolución de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que por S.D. N° 05/2019 del 26 de marzo de 2019, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados dispuso remover al Abg. Leonjino Benítez Caballero, Juez Penal Itinerante de Pedro Juan Caballero - Circunscripción Judicial de Amambay y declara vacante dicho cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Convocar el cargo de 01 (Un) Juez Penal Itinerante de Pedro Juan Caballero - Circunscripción Judicial de Amambay, en un próximo edicto y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.2.- N.S. N° 4143, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 27 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 28 de agosto de 2019.

Se da entrada a la nota de la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que por Decreto N° 2499 del 27 de agosto de 2019, la Corte Suprema de Justicia resolvió designar en carácter de: Miembro de Tribunal de Apelación en lo Laboral- Primera Sala de la Circunscripción Judicial de la Capital al **Abg. Julio Cesar Centeno Barrios**; Miembro de Tribunal de Apelación en lo Laboral- Segunda Sala de la Circunscripción Judicial de la Capital a la **Abg. Sandra Teresita Bazán Silvero**. Juez en lo Penal de la Adolescencia del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná a la **Abg. María Luisa Añazco de Álvarez**. Juez Penal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Boquerón a la **Abg. Myrian Graciela Núñez**. Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" a la **Abg. María Antonella Saint Paul Ramírez**. Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" a la **Abg. Marta Carina Sosa Britez**. Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" a la **Abg. Sandra Paola Maciel de Lemes**. Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" a la **Abg. Cinthia Elizabeth Velázquez Ramírez**. Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" a la **Abg. Ángela Elizabeth Rondelli González**. Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" a la **Abg. Mariela Raquel Cañete Benítez**. Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" a la **Abg. Miryan Beatriz Torales Benítez**. Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" a la **Abg. Nancy María Ortiz de Souto**. Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" a la **Abg. María Gloria González Cabrera**.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KISKOVICH
MIEMBRO



CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" al **Abg. Osvaldo Ariel Prates Grassi**. Defensor Público para la Capital, Especializado en la Ley N° 5777/16, "De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia" a la **Abg. Carla Rosanna Aparecida Schuster de Ayala**. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).** - Tomar nota de la presentación y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.3.- Decreto N° 2482, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 25 de junio de 2019, recepcionada en fecha 29 de agosto de 2019.

Se da entrada a la nota de la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica las designación y confirmaciones de Magistrados para los cargos de: Juez Penal de Garantías N°1 de la Capital - Circunscripción Judicial de Capital a la **Abg. Clara Elizabeth Ruiz Díaz Parris**. Juez Penal Itinerante de Pedro Juan Caballero- Circunscripción Judicial de Amambay- **Abg. Carmen Elizabeth Silva Bóveda**. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Pedro Juan Caballero- Circunscripción Judicial de Amambay al **Abg. Juan Marcelino González Garcete**; Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Caaguazú a la **Abg. Lilian Rosmary González de Duarte**. Juez de Sentencia N° 3 de Caazapá- Circunscripción Judicial de Caazapá al **Abg. Enrique Eugenio Furler Fernández**. Juez Electoral de San Juan Bautista Misiones- Circunscripción Judicial de Misiones a la **Abg. Delia Yolanda Valenzuela de Rivas**. Agente Fiscal Penal- Fiscalía Zonal de San Pedro del Paraná al **Abg. Gerardo Manuel Mosqueira Silva**. Agente Fiscal en lo Penal de Encarnación al **Abg. Luis Alberto Daniel Albertini Centurión**. Agentes Fiscales Itinerantes a los **Abgs. Benjamín Maricevich Farias y Olga Patricia Melgarejo Benítez**. Agente Fiscal Penal- Fiscalía Zonal de Alto Paraná al **Abg. Yoan Paul López Samudio**. Agente Fiscal en lo Penal- Fiscalía Zonal de Capitán Bado- Circunscripción Judicial de Amambay a la **Abg. Reinalda Palacios Jara**. Agente Fiscal Penal- Fiscalía Zonal de Mbutuy, Santa Rosa del Mbutuy- Circunscripción Judicial de Caaguazú al **Abg. Raúl Antonio Marecos Fernández**. Agente Fiscal Itinerante- Asunción al **Abg. Reinaldo Castillo Carrera**. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital a la **Abg. María del Mar Pereira Jiménez**. Agente Fiscal de Cuentas a la **Abg. Nora Cecilia Mendoza Doldán**. Agente Fiscal Penal- Fiscalía Zonal de Alto Paraná al **Abg. Orlando David Quintana Maldonado**. Defensores Públicos en lo Penal de la Capital a los **Abgs. Delio Antonio Vera Moreno y Jorge Manuel Rolón Ramírez**. Defensores en lo Laboral de la Capital

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORDONEL
MIEMBRO

CRISTIAN RUSKOVICH
MIEMBRO



CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

a los Abgs. Marie Carol Calderoli Fanego, Raúl Esteban Florentín Cueto y María de Lourdes Benítez de Almirón. Defensores Públicos en lo Penal de Asunción a las Abgs. Fátima Ramona Paniagua Ruiz Díaz y Rosana Elizabeth Caballero Martínez. Defensor Público en lo Civil de Asunción a la Abg. Laura Rosalía Gauto Olmedo. Defensor Público de Villarrica al Abg. Mauro Darío Fernández Recalde. Defensores Públicos del Departamento de Itapúa a los Abgs. Luz Marina Sosa Staple y Edgar Roberto Santacruz Bareiro. Defensor Público en lo Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de Encarnación a la Abg. Rosa Marina Jara Silva Villar. Defensor Público de Yby Yau a la Abg. Rosana Jacqueline Rojas Benítez. Defensor Público de Alto Paraguay a la Abg. Nilsa Antonia Pérez Avalos. Defensores Públicos de Pedro Juan Caballero a las Abgs. Cristina Elizabeth González Alcaraz de Arredondo y Liliana Patricia Fernández Romero. Defensor Público en lo Penal de Alto Paraná al Abg. Ramón Darío Flecha Duarte; Defensor Público de Caaguazú a la Abg. Názaria Maribel Monges Brizuela. Defensor Público del Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú al Abg. Rafael Joaquín Domínguez Burgos. Defensor Público de Ñeembucú a la Abg. Liliana Rilsí Pérez Antola. Defensor Público de Pilar al Abg. Edgar Daniel Paredes Canda. Defensor Público de San Juan Bautista al Abg. Alberto Rene Melgarejo Guirland. Defensor Público de Caazapá a la Abg. Sara Neida Marecos Ayala. Defensor Público de San Juan Nepomuceno a la Abg. Liza Fotina Troche González. Defensor Público en lo Civil y Penal de Caazapá al Abg. Jorge Antonio Sales Altamirano. Defensores Públicos de San Estanislao a los Abgs. Cesar Daniel Ortega González, José María Delgado Arrúa, Ceferino Rolon Lujan y Ronald David González Vera. Defensores Públicos para Caacupé a los Abgs. Julio Cesar López Sánchez, Angela Carolina Jara Vallejos y Oscar Chamorro Silvero. Defensores Públicos de Curuguaty a las Abgs. Rut Dominga Contrera Martinez e Ines Marcell Estigarribia Recalde. Defensor Público de Salto del Guaira al Abg. Horacio Adrián Caballero Galeano. Defensor Público de San Lorenzo al Abg. Oscar Ernesto Gini Tardivo. Defensores Públicos a las Abgs. Karina Jazmín Cáceres González y Gloria María Bernal Mazo. Defensor Público de Limpio a la Abg. Sandra María Haydee Ramírez de Fretes. Defensores Públicos de Capiatá a los Abgs. Victoria Carolina Noguera Vera y Rodrigo Rubén Dure Ibarrola. Defensor Público Civil y Penal de Luque a la Abg. Claudia Carolina Núñez Zanada. Defensor Público Civil y Penal de Lambaré al Abg. Fabrizio Arnaldo Mendoza Soler. Defensor Público Civil y Penal de San Lorenzo al Abg. Hugo Cesar Giménez Ruiz Díaz. Defensor Público de Ciudad del Este a la Abg. Claudia Ramona Lezme Martínez. Defensor Público de San Juan Bautista Misiones a la Abg. Luz María Concepción Guirland Báez. Defensor Público de San Lorenzo a la Abg. Fátima María Bethania Lichi Núñez. Defensor Público en lo Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y Adolescencia de Encarnación al Abg. Víctor Roman Casola Ramírez. Defensores Públicos Fuero Penal de Asunción a las Abgs. Celesto Jara Zarate y Cynthia Elizabeth Giménez de Fernández. Defensor Público en lo Penal del Séptimo Turno de la Capital a la Abg. María

CLAUDIO BACCHETTA CHIRANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTINA KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

Fernanda Laino Guanes. Defensor Público en lo Civil y Penal de San Pedro a la Abg. Natalia Elizabeth Cabrera Gutiérrez. Defensor Público para J.A. Saldívar a la Abg. Elma Concepción Amarilla Arévalos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Tomar nota de la presentación y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.4.- N.S. N° 4275, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 29 de agosto de 2019.

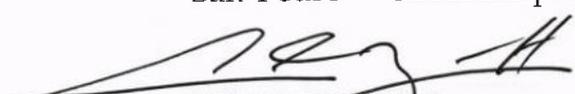
Se da entrada a la nota de la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que en sesión plenaria se resolvió no hacer lugar al pedido de adelantamiento de las Elecciones de Representantes de Abogados ante el Consejo de la Magistratura para el periodo 2020-2023, en virtud de la Ley N° 296/94. En este punto el Consejero Claudio Antonio Bacchetta manifiesta que la nota de la Corte Suprema de Justicia debió ser dirigida al Presidente y considera que lo resuelto no es justo pues hay varias personas que quieren candidatarse a algún cargo electivo el año que viene. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Tomar nota de la presentación y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

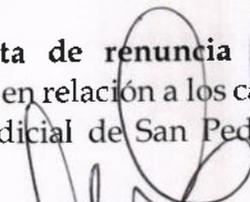
4.5.- N.S. N° 4288, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de agosto de 2019, recepcionada en fecha

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a través de la cual comunica que por Resolución N° 3090 de 24 de mayo de 2011, se declaró vacante el cargo de 01 (Un) Juez Penal de Ejecución de Villa Hayes. En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que la comunicación de este cargo se debe verificar bien que no se repita la convocatoria del cargo. Por Secretaría se informa que el mencionado cargo, no se ha convocado en ningún Edicto. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Convocar el cargo de 01 (Un) Juez Penal Itinerante de Pedro Juan Caballero - Circunscripción Judicial de Amambay, en un próximo edicto y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5. Renuncias.

5.1).- Se da entrada a la nota de renuncia del Abg. AUGUSTO LEDESMA BLASSER en el Edicto 03/2019, en relación a los cargos de Juez Penal de Garantías de San Pedro - Circunscripción Judicial de San Pedro; Juez Itinerante de la Capital -

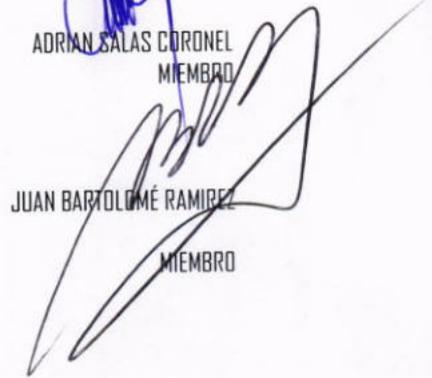

CLAUDIO BACCHETTA CHIRANI
VICEPRESIDENTE


JOSE RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN KISKOVICH
MIEMBRO


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

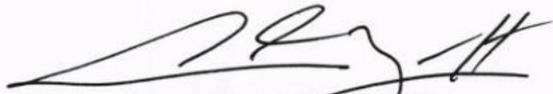
ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

Circunscripción Judicial de la Capital; Juez Penal de Garantías de San Estanislao - Circunscripción Judicial de San Pedro; Juez Penal de Liquidación, Sentencia y Garantías de Hernandarias - Circunscripción Judicial de Alto Paraná; Juez Penal de la Adolescencia de Asunción - Circunscripción Judicial de la Capital; Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Luque - Circunscripción Judicial; Agente Fiscal Itinerante de la Capital; Agente Fiscal Itinerante; Agente Fiscal de Yby Yaú - Circunscripción Judicial de Concepción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

5.2).- **Se da entrada a la nota de renuncia del Abg. MARIA ALEJANDRA CACERES SOLANO LOPEZ**, en el Edicto 03/2019, en relación a los cargos de Juez Penal de Garantías N° 3 - Circunscripción Judicial de Itapúa; Agente Fiscal de Encarnación - Circunscripción Judicial de Itapúa; Juez Itinerante de la Capital - Circunscripción Judicial de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

5.3).- **Se da entrada a la nota de renuncia del Abg. EVER MIGUEL ANGEL LEIVA** en el Edicto 04/2019, en relación a los cargos de Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Cordillera. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

5.4).- **Se da entrada a la nota de renuncia del Abg. ALMA BELINDA ZAYAS ACEVEDO** en el Edicto 15/2019, en relación a los cargos de Agente Fiscal de Delitos Económicos; Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de San Lorenzo; Agente Fiscal Itinerante; Agente Fiscal en lo Penal de Asunción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

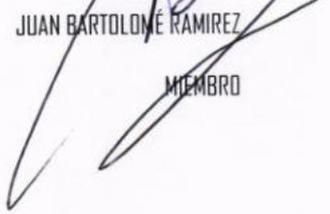

CLAUDIO BACCETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSIER
MIEMBRO


ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN KRISROVICH
MIEMBRO


CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

5.5).- Se da entrada a la nota de renuncia del Abg. PERLA MARIA RAMONA GALEANO en el Edicto 15/2019, en relación a los cargos de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Saltos del Guaira - Circunscripción Judicial de Canindeyú; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la Capital; Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Amambay; Fiscal del Menor de la Capital; Fiscal Electoral de Encarnación; Agente Fiscal de Cuentas; Agente Fiscal de Delitos Económicos; Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de San Lorenzo; Agente Fiscal Itinerante; Agente Fiscal en lo Penal de Asunción; **Edicto 16/2018:** Juez Penal de Garantías N° 3 de la Circunscripción Judicial de la Capital; Juez Penal de Garantías N° 4 de la Circunscripción Judicial de la Capital; Agente Fiscal Itinerante; Agente Fiscal en lo Laboral de la Capital; Agente Fiscal del Menor de la Capital; Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Lambaré; Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de Santa Rita- Alto Paraná; Agente Fiscal de Coronel Oviedo; Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Tercer Turno de la Circunscripción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

6.- Informes de Asesoría Jurídica.

En este punto se convoca a la sala de sesiones al Asesor Jurídico Adjunto, Abg. Eduardo Britos, a los efectos de poner a conocimiento de los Señores Consejeros el estudio, consideración y aprobación y/o rechazo de los dictámenes en relación a los Abogados: a) Abg. Patricia Filippi Sarubbi, b) Abg. Eva María de Witte Rivas, c) Abg. Elvis Antonio Ayala Villalba y d) Abg. Nelson Báez. A continuación, se transcriben los dictámenes respectivos:

a) Nota de la Abg. Patricia Filippi Sarubbi.

En relación a la nota ... "de la Abg. Patricia Filippi presenta una nota en la cual comunica su situación procesal y a su vez solicita la reconsideración de la terna integrada en fecha 26 de agosto del corriente año, teniendo en cuenta que uno de los ternados, específicamente el Abg. Meiji Jesús Udagawa Insaurralde aún no ha cumplido los cinco años de mandato. En relación a la terna conformada la Dirección de Asuntos Jurídicos ha constatado que efectivamente el Abg. Meiji Jesús Udagawa ha sido nombrado en fecha 9 de febrero del año 2015 como Defensor Público de Ciudad del Este - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, no cumple de esta manera con lo dispuesto en reglamento que establece que "...Será requisito inexcusable el cumplimiento del plazo constitucional de 5 (cinco) años correspondiente al primer

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

*período para concursar por otro cargo.” En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que cree conveniente replantear esta cuestión del año 2013 y ajustar al nuevo sistema, porque en su momento también se había hecho firmar y aclarar en el reglamento, además que todos candidatos aceptaban el nuevo sistema y el nuevo reglamento, se adecuaba el llamado, los perfiles o las ponderaciones en base a ese nuevo reglamento. Considera pertinente encomendar a la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Informática de la Institución, la revisión de la situación de todos los postulantes y que sea analizado en base al nuevo reglamento y también tener en cuenta la situación de todos los postulantes, plantear en una próxima sesión la definición de este cargo. El Consejero **Claudio Antonio Bacchetta manifiesta que le parece justo lo que manifiesta el Consejero Adrián Salas Coronel. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener presente el Informe presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y posponer el estudio, consideración y conformación de terna del cargo de 1 (Un) Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de San Lorenzo, convocado a través del Edicto 07/2013, Art. 2).- Actualizar los datos de los postulantes al cargo de 1 (Un) Agente Fiscal para la Fiscalía Zonal de San Lorenzo, convocado a través del Edicto N° 07/2013, y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.***

b) Nota de la Abg. Eva María de Witte Rivas.

En relación a la nota ...”de la Abg. Eva María de Witte Rivas misma solicita la ratificación de la terna del edicto N° 06/2018 que conforman las Abgs. Gladys González, Magdalena Narváez y la suscribiente. Fundamenta el pedido basándose en que dicha integración ha sido pública, transparente y el proceso ha sido al menos por parte del recurrente cumplido a cabalidad. Como conclusión manifiesta que en 19 años de carrera judicial y en cuatro circunscripciones distintas solo en una ocasión ha pasado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en donde ha sido sancionada con el apercibimiento, menciona a su vez que dicha resolución no se encuentra firme pues ha sido objeto de dos acciones: 1- Acción de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia que se encuentra en proceso de integración y 2- Ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos CIDDHH, en proceso de admisión, dicha sanción también ha sido aplicada en el mismo procedimiento a la Abg. Lourdes Sanabria, quien fuera promovida a miembro de tribunal de apelaciones posterior a ello por no hallarse firme dicha sanción. El Consejero Claudio Antonio Bacchetta solicita la ratificación en la terna. El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que en estos casos se tiene que ser prudente y cuidadoso. Considera conveniente pedir y traer a la vista esa resolución del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a los efectos de analizar cómo fue la sanción y por otro

[Signature]
CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

[Signature]
JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

[Signature]
ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

[Signature]
CRISTINA KRASKOVICH
MIEMBRO

[Signature]
CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

[Signature]
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

[Signature]
Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



[Signature]
ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

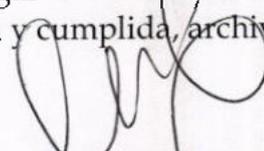
ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

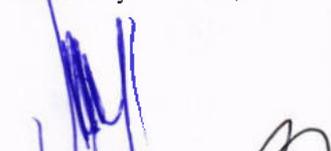
lado, pedir el informe también al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en relación de la Abogada Magdalena Narváez y después tomar una decisión con mucha serenidad y prudencia. Seguidamente, se vota en cuanto al planteamiento. El consejero Carlos Raúl Cabrera está a favor de la ratificación de la terna. El Consejero Claudio Antonio Bacchetta está a favor de la ratificación de esa terna, solicita que se fije un plazo y no suspender sine die, tener mucho en cuenta que son tres personas que están esperando que se resuelva esto. El Consejero José Raúl Torres Kirmsler está de acuerdo con posponer la terna. El Consejero Juan Bartolomé Ramírez está de acuerdo con el criterio de posponer la terna. El Consejero Adrián Salas Coronel también es del criterio de posponer la terna y el Consejero Cristian Daniel Kriskovich se suma al criterio de posponer la terna. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Posponer** la resolución de la terna correspondiente al cargo de un Juez Penal de la Circunscripción Judicial de la Capital, conformada en fecha 3 de junio del presente año, según consta en el Acta N° 1.792 y cuya convocatoria se llevó a cabo a través del Edicto 06/2018, integrada por las Abogadas EVA MARÍA DE WITTE RIVAS, GLADYS ESTELA GONZÁLEZ DE FALCÓN y MAGDALENA BEATRÍZ NARVAEZ DE RODRÍGUEZ y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

c) Nota del Abogado Elvis Antonio Ayala Villalba.

En relación a la nota del ...” Abg. Elvis Ayala solicita la convalidación de su examen Multifuero para el cargo de Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral de la Niñez y la Adolescencia, del edicto 15/2018. Así mismo solicita la reconsideración del cumplimiento del periodo de designación establecido en el Art. 5 del reglamento para poder concursar por otro cargo. La Dirección de Asuntos Jurídicos informa a los Señores Miembros que en sesión de fecha 2 de mayo del 2019, el Consejo ya ha estudiado una nota presentada por el postulante en la cual había solicitado consideración para poder concursar por los cargos de Miembro del Tribunal de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el Consejo en esa ocasión resolvió no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, en razón de que el mismo no ha cumplido el periodo constitucional de cinco años para concursar por otro cargo. Considerando lo resuelto por el Consejo en donde se dispuso que no se encuentra habilitado para ese cargo no corresponde hacer lugar al pedido convalidación de examen...” Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - No hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

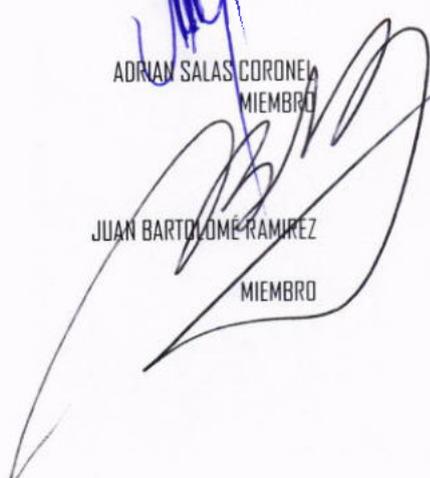

 CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
 VICEPRESIDENTE

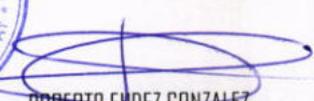

 JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
 MIEMBRO


 ADRIÁN SALAS CORONEL
 MIEMBRO


 CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
 MIEMBRO


 CARLOS RAÚL CABRERA
 MIEMBRO


 JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
 MIEMBRO


 ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
 PRESIDENTE


 Abg. Cecilia Martínez
 Secretaria General
 Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

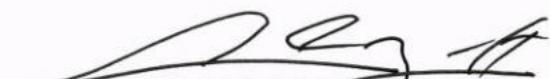
d) Nota del Abg. Nelson Báez.

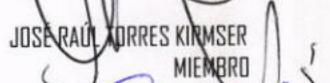
En relación a la nota del ... "Abg. Nelson Báez me permito manifestar cuanto sigue: El referido abogado manifiesta que acaba de tener conocimiento que la co-ternada MARIA DEYANIRA VILLALVA, se encuentra imputada en la causa " ELVECITA CABRAL LÓPEZ, ARNALDO CONCEPCIÓN DUARTE Y MARÍA DEYANIRA VILLALVA SOBRE SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE DENUNCIA FALSA, TESTIMONIO FALSO Y SIMULACIÓN DE UN HECHO PUNIBLE EN ENCARNACIÓN; iniciada en la Unidad Fiscal N° 10 Área V del Ministerio Público de la Ciudad de Encarnación. Adjunta copia del Acta de imputación. Que, en efecto la Abogada María Deyanira Villalba, integra la terna correspondiente al cargo de Juez Penal de Garantías de San Pedro del Paraná (Código N° 2644), con Nelson Báez Araujo (denunciante) y Mirian López Sosa. Atento a lo brevemente expuesto, a los efectos de corroborar lo denunciado, es parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, que se debe solicitar informe al Ministerio Público a los efectos de corroborar la denuncia presentada y en consecuencia suspender la remisión de la terna hasta tanto se tenga a la vista los antecedentes solicitados para la consideración final del Consejo de la Magistrada. En este punto se informa que la terna correspondiente al cargo de Juez Penal de Garantías de San Pedro del Paraná ya ha sido remitida a la Corte Suprema de Justicia. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Solicitar informe al Ministerio Público en relación a la denuncia presentada por el recurrente, **Art. 2).** - Correr traslado a la denunciada a los efectos de presentar su descargo y **Art. 3).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

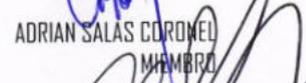
7.- Memorándum Dirección General de Administración y Finanzas.

7.1.- Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas en relación a la Adjudicación De Llamado A Contratación Directa N° 04/2019 "Para La Adquisición De Artículos De Limpieza" Id N° 357.945.

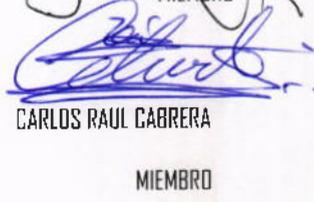
Se da entrada al Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas en relación a la Adjudicación De Llamado A Contratación Directa N° 04/2019 "Para La Adquisición De Artículos De Limpieza" Id N° 357.945. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1.** - Adjudicar la Contratación Directa N° 04/2019, ID N° 357.945, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", a las siguientes empresas: A la firma "GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva", **LOTE N° 01**, por un monto total de Gs. 11.015.615.- (Guaraníes once millones quince mil seiscientos quince), IVA incluido. **LOTE N° 02**, por un monto total de Gs. 1.188.000.- (Guaraníes un millón ciento ochenta y ocho mil) IVA Incluido. **LOTE N° 03**, por un monto total de Gs. 787.125.- (Guaraníes setecientos ochenta y


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


JOSE RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTÓBAL CRISKOVICH
MIEMBRO


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

siete mil, ciento veinticinco) IVA incluido. **LOTE N° 04**, por un monto total de Gs. 882.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y dos mil) IVA incluido. **LOTE N° 07**, por un monto total de Gs. 656.250.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta), IVA incluido. **LOTE N° 08**, por un monto total de Gs. 422.500.- (Guaraníes cuatrocientos veintidós mil quinientos) IVA incluido. **LOTE N° 09**, por un monto total de Gs. 210.000.- (Guaraníes doscientos diez mil) IVA incluido. **LOTE N° 10**, por un monto total de Gs. 787.500.- (Guaraníes setecientos ochenta y siete mil quinientos) IVA incluido. **LOTE N° 11**, por un monto total de Gs. 1.447.000.- (Guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil) IVA incluido. **LOTE N° 12**, por un monto total de Gs. 990.000.- (Guaraníes novecientos noventa mil) IVA incluido. **LOTE N° 13**, por un monto total de Gs. 696.000.- (Guaraníes seiscientos noventa y seis mil) IVA incluido. **LOTE N° 14**, por un monto total de Gs. 120.000.- (Guaraníes ciento veinte mil) IVA incluido. A la firma "MOLMAN S.A." **LOTE N° 05**, por un monto total de Gs. 1.059.375.- (Guaraníes un millón cincuenta y nueve mil, trescientos setenta y cinco) IVA incluido. **LOTE N° 06**, por un monto total de Gs. 837.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y siete mil) IVA incluido. **Art. 2. - Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto del Gasto **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial correspondiente al presente ejercicio fiscal y **Art. 3.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

7.2.- Adjudicación De Llamado A Licitación Por Concurso De Ofertas N° 02/2019, Con Id N° 368.300 Destinado A "Adquisición De Vehículo".

Se da entrada al Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas en relación a la Adjudicación De Llamado A Licitación Por Concurso De Ofertas N° 02/2019, Con Id N° 368.300 Destinado A "Adquisición De Vehículo". Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Adjudicar** a la firma "GARDEN AUTOMOTORES S.A.", con R.U.C N° 80024576-8, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2019, con ID N° 368.300, destinado a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO" PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL, por un monto que asciende a la suma de Gs. 238.589.453 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres), de conformidad al presupuesto aprobado; **Art. 2).- Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto del gasto **530 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS,**

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN BRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL” del presupuesto asignado a la Consejo de la Magistratura para el presente Ejercicio Fiscal y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

8. Informe de Secretaría General.

8.1.- Cargo de 01 (Un) Agente Fiscal Zonal de San Lorenzo, convocado a través del Edicto N° 02/2018, cuya titular es la Abogada Stella Mary Cano Garcete de Woitas.

En este punto, se informa por Secretaría General que, corroborado con funcionarios de la Corte Suprema de Justicia, en relación al cargo de un Agente Fiscal Zonal de San Lorenzo, que fue convocado en el Edicto 02/2018, se verificó que efectivamente la titular del cargo Abg. Stella Mary Cano Garcete de Woitas, ha sido declarada inamovible en el cargo de Agente Fiscal Zonal de San Lorenzo a través de la Resolución N° 7.155 de fecha 29 de mayo de 2018, por lo que se solicita respetuosamente al pleno del Consejo la autorización para notificar a los postulantes que se han presentado en tiempo y forma al concurso para el cargo de un Agente Fiscal Zonal de San Lorenzo, que fue convocado en los Edictos 02/2018. Por los fundamentos que anteceden, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Dejar sin efecto** la convocatoria realizada a través del Edicto N° 02/2018, única y exclusivamente en relación al cargo de un Agente Fiscal Zonal de San Lorenzo, en razón de que la titular del cargo, Abg. Stella Mary Cano Garcete de Woitas, ha sido declarada inamovible en el cargo, **Art. 2).- Notificar** debidamente a los 51 postulantes que se han presentado al mencionado cargo y, **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

8.2.- Informe de postulaciones Edictos 05/2019 y 06/2019.

En este punto se informa que actualmente está abierto el Concurso de los **Edictos 05/2019 y 06/2019**, que cierra el lunes 09 de setiembre de 2019 a las 14:00 horas, a la fecha se postularon un total de 619 personas de los cuales 501 postulantes lo hicieron a través de la página web y de manera presencial 118 postulantes.

9.- INFORME EJECUTIVO ENCOMENDADO SOBRE POSIBLE ALQUILER DEL INMUEBLE UBICADO EN ELIGIO AYALA CASI PAÍ PÉREZ.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera presenta el informe solicitado por el pleno en la sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2019, a continuación, se transcribe íntegramente el contenido del mismo. *...” conforme la delegación efectuada en la sesión, se me ha encomendado en imponerme de la situación generada a través del informe del Director Administrativo del Consejo, sobre el interés de alquilar un local de oficinas ubicado en Eligio*

CLAUDIO BACCHETTA CHIBANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. BISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

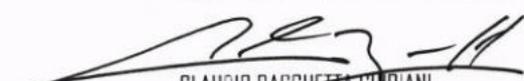


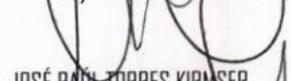
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

Ayala y Paí Pérez. Primeramente, el día martes inicié la gestión visitando un local alquilado ubicado en la esquina de las calles Herminio Giménez y Gral. Bruguez. Dicho local es básicamente una casa pequeña acondicionada para oficina, que cuenta con una sala donde se ha ubicado una mesa como para reuniones con sus sillas, que por el estado de conservación se las nota nuevas, luego cuenta con una oficina con aire Split que además cuenta con computadora, escritorio, sillas y muebles adquiridos a nuevo al momento de alquilar observando el estado de los mismos, en dicha oficina se observó expedientes y documentos apilonados en cajas de cartón. Luego, al lado de la sala de reuniones se ingresa a un kichinet donde se han ubicado expedientes y documentos en mayoría envueltos en plásticos negros apilonados desordenadamente; de esta pieza pequeña se sale a un pequeño patio exterior, donde observé un equipo de cocina. Finalmente, existe una oficina de buenas dimensiones al ingresar a la propiedad también colindante con la sala de reuniones a la cual no pude acceder y me informaron que allí se encontraban documentos que estaba analizando la Contraloría y que llevaron la llave. Luego en conversación con la responsable de la Auditoría me hizo entrega de una copia que menciona los muebles y elementos que se encuentran en esa oficina cerrada, pues la llave se encuentra en poder de la contraloría desde el 25 de octubre de 2017, por lo que sugiero se tome nota para finiquitar el proceso y que se devuelva la llave.

Conclusión: Es un local pequeño, no cuenta con estacionamiento y se nota a simple vista, que no se la está utilizando y se la suele usar para reuniones de auditoría y contraloría cuando se requiere por faltar espacio físico en el local administrativo. Entiendo que luego de la visita de la Contraloría en el mes de octubre del 2017, se trasladaron documentos y expedientes de la sede administrativa. El local no tiene seguridad, ni alarmas, ni tampoco custodia policial, por lo que el depositar documentos allí es como mínimo para no ser lapidario, peligroso para el Consejo. Finalmente, el contrato de alquiler tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2020 y estipula un pago de tres millones de guaraníes mensuales, estableciéndose en la misma cláusula - cuarta - que el monto total del contrato es de treinta y seis millones de guaraníes IVA incluido. La cláusula octava de rescisión no estipula plazo al locatario para tal fin, mencionando lisa y llanamente que se lo puede hacer, sin embargo, si tiene el plazo el locatario con 30 días de anticipación, en consecuencia, hay que analizar jurídicamente esto para evitar el reclamo del monto anual pactado, de los meses que faltan para el término del plazo. Se adjunta tomas fotográficas del local y copia del contrato de locación. Posteriormente me trasladé al inmueble que se desea adjudicar para locar, ubicado en Eligio Ayala y Paí Pérez. Recorriendo el mismo pude percatarme que funcionaba como un consultorio médico y cuenta con dos niveles con 8 con sus baños anexos y tres sin baños, totalizando 11 oficinas, una sola de las oficinas de planta baja cuenta con aire acondicionado de ventana. En la planta baja cuenta con aire acondicionado de 36 mil BTU, que


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN D. BABROVICH
MIEMBRO


CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

no pude hacer funcionar. Asimismo, cuenta con un ascensor que no funciona o por lo menos al intentar accionarlo no se ha movido. Cuenta además con tres lugares como para deposito, dos de las cuales no pude acceder, cocina amplia. La propiedad también cuenta con un estacionamiento para un ingreso de aproximadamente 12 vehículos, pero me han informado que el arrendamiento es sin ese beneficio. **Conclusión: La propiedad tiene mucho potencial, sobre todo por ser vecina de la sede administrativa y contar con varias oficinas, contando además con espacio físico, a fin que utilizando mamparas se puede generar salas de reuniones u otras oficinas. Es dable destacar que se requerirá una inversión para la pintura completa del local con algunos lugares donde se requerirá además intervención de albañilería. Habrá que instalar varios aires acondicionados y reparar además algunos baños, como la instalación de aparatos de lumínica en casi todo el local. En cuanto al ascensor también en caso de necesidad también requerirá una reparación. Se me ha informado que el local a ser adjudicado en locación representará un precio de doce millones mensuales. Se adjunta algunas tomas fotográficas del local mencionado, como de la carta invitación de locación donde entiendo esta oferta ha sido la más conveniente. Finalmente, para completar y comprender la necesidad del arrendamiento de la propiedad visitada, recorrí el local administrativo de Mcal. López y Paí Pérez, como del local de la Presidencia sito en Mariscal Estigarribia y General Aquino. En el local administrativo, se nota a simple vista un hacinamiento de personas en todas las oficinas que se encuentran sin espacio, donde en pasillos y oficinas se apilonan cajas con documentos. También ingrese a un depósito subterráneo que sirve como para deposito, pero el mismo por el lugar donde se encuentra es de difícil acceso y húmedo. El lugar para recepción de los postulantes y usuarios del sistema es incómodo, no teniendo espacios para ubicarlos sentados en lugares cómodos, como tampoco he podido observar ningún espacio disponible para realizar reuniones. En cuanto a la sede de Presidencia hay tres lugares, uno al frente sobre Mcal. Estigarribia que es un garaje, que sirve actualmente como depósito de cubiertas y otras dos oficinas aledañas al área de prensa, donde también se depositan insumos de oficina y que puede ser destinada a generar dos oficinas por lo menos y reutilizar el garaje. Se adjuntan tomas fotográficas de lo mencionado. **Conclusión: La sede administrativa se halla superpoblado y todas las oficinas están hacinadas con funcionarios y muebles, ubicándose en varias partes e incluso pasillos cajas y documentos por doquier.****

En cuanto a la sede de presidencia, también hay dos oficinas y garaje utilizados como depósitos que se puede aprovechar en caso de contar con un espacio donde almacenar los útiles de oficina, en por lo menos dos oficinas más. **Conclusión Final: Conforme el recorrido efectuado, caben las siguientes consideraciones: 1.- El local alquilado ubicado en Herminio Giménez y Gral. Bruguez, es un espacio pequeño, sin**

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN L. PRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE

estacionamiento y lejana a la sede administrativa. Está en absoluto desuso y sin seguridad alguna. Es utilizado actualmente como depósito y entiendo que fue la intención de contar con una oficina para reuniones de auditorías y de visitas de la Contraloría. No justifica su continuidad en arrendamiento, pero hay que analizar la mejor manera de rescindir el contrato por la manera que ha sido redactado el contrato.

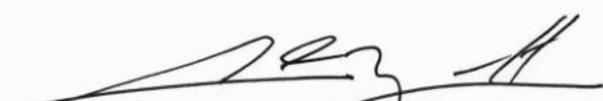
2.- El Local de la Sede Administrativa se encuentra rebasado en su capacidad edilicia, en el sentido que todas las oficinas están hacinadas de muebles y documentos, sumados que en cada una conviven muchos funcionarios, es realmente un lugar de trabajo complicado, por dar una denominación. Esta sede esta abarrotada por los funcionarios, no teniendo ninguna comodidad, ni funcionalidad para recibir a nuestros usuarios del sistema.

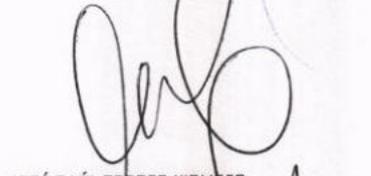
3.- En la sede de Presidencia se utiliza un estacionamiento y dos piezas que se utilizan como depósito, que pueden ser reacondicionados para oficinas.

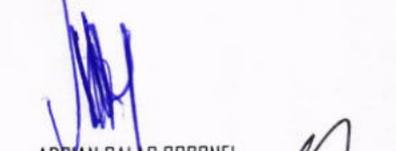
4.- El local que se quiere adjudicar sito en la calle Eligio Ayala y Paí Pérez, tiene un gran potencial repito, por poseer varias oficinas con sus baños propios y espacio para generar una sala de reuniones u otras oficinas. Debo señalar empero que las condiciones actuales observadas en dicho inmueble, no son aptas para utilizarlas inmediatamente, pues requiere reparaciones de albañilería, refacción de algunos baños, pintura, instalación de aires acondicionados, accesorios de lumínicas e instalación eléctrica, como finalmente la reparación y/o mantenimiento del ascensor y otros equipos existentes en el inmueble. Es innegable que, en las condiciones generales observadas de hacinamiento del local administrativo, constituiría un oxígeno y mejor atención al público, como de distribución funcional de varios departamentos que funcionan apiñados actualmente.".

Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).** - Encomendar al Presidente llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes para el alquiler del inmueble sito en la calle Eligio Ayala y Paí Pérez para las Oficinas administrativas del consejo de la Magistratura y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veintiuna fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General.


CLAUDIO BACCHETTA CHIARINI
VICEPRESIDENTE


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSIER
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN D. KOSKOVICH
MIEMBRO


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE